

Pliego Absolutorio de Consultas CM N°01-2023-BN "Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial"					
proveedor Especializada	N°	Consultas	Pronunciamiento	Modifica TDR	Texto Modificado de los TDR
IN SOLUTION SAC	1	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de dos millones y 00/100 Soles (S/ 2,000,000.00), por la contratación de servicios iguales al objeto de la convocatoria (servicios de biometría facial), durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Indicar si la contratación de servicios puede darse en servicios de biometría en general incluyendo facial, dactilar o voz.	No se acoge lo solicitado, destacándose que la experiencia de las empresas postoras debe estar enmarcado en el objeto de la contratación que es biometría facial	No	
IN SOLUTION SAC	2	El postor debe acreditar que su solución de biometría facial está siendo utilizada en producción en al menos 4 entidades financieras en Perú. Indicar si pueden ser 4 entidades financieras en el mundo, no restringida a Perú.	No se acoge lo solicitado, toda vez que lo que se desea es contratar una empresa que cuente con la experiencia de haber implementado documento de identidad peruano	No	
IN SOLUTION SAC	3	Donde indica Selfie con prueba de vida vs. Base de datos de minucias (mapa facial) se recomendaría que pueda hacer una comparación biométrica 3D como opción también, que resulta ser más segura que una 2D.	No se acoge lo solicitado, toda vez que lo solicitado (2D) cubre la necesidad requerida por la entidad	No	
IN SOLUTION SAC	4	¿En la modalidad de validación con foto de DNI físico se ha considerado que la solución asegure la integridad del documento de identidad? ¿Es decir, validar que el documento no sea falso?	Se aclara que lo señalado si ha sido solicitado en el numeral 7 de los TDR que forma parte de las bases	No	
IN SOLUTION SAC	5	Cuando se habla de registro log, entre la información que se debe recopilar se debe tomar en cuenta lo siguiente: ID Device: Por disposición del sistema operativo Android ya no es posible capturar el IMEI del dispositivo. Indicar a qué se refiere con ID Device. Geolocalización: Dependerá de que el usuario final autorice a la geolocalización de la transacción, sino no será posible obtener un dato fidedigno.	Se aclara que en los TDR no se hace referencia al IMEI. Se menciona ID Device, que es un identificador único compuesto por una combinación de números y letras que se asocia con un solo dispositivo móvil. Respecto a la Geolocalización, es correcto lo indicado.	No	
IN SOLUTION SAC	6	¿Para el Front end será posible utilizar OAuth en lugar de JWT (Jason Web Token) como alternativa?	Se aclara que no se acoge debido a que el requerimiento del banco es JWT	No	
IN SOLUTION SAC	7	¿El banco cuenta con un servicio para la obtención de la foto de Reniec? ¿O se espera que sea parte de la implementación del servicio?	El Banco si cuenta con el servicio mencionado, sin embargo se aclara que dentro de los TDR deberá considerar que el servicio de obtención de la foto Reniec se implemente dentro de su solución.	No	
ZyTrust S.A.	1	Sección 1.3.3 Plazo de Ejecución del Servicio, por favor confirmar que el plazo de implementación es de 4 meses y el plazo de ejecución del servicio será de 36 meses, es decir el contrato será por el total: 40 meses.	Se aclara que el contrato tiene 2 etapas: el plazo de implementación de 4 meses y el plazo de ejecución de 36 meses, de acuerdo a lo señalado en numeral 1.3.3 de las bases, en concordancia con los TDR.	No	
ZyTrust S.A.	2	Confirmar para el componente 2) (página 29) se deberá entregar código fuente	Se aclara que el postor que obtenga la buena pro debe entregar el código fuente del componente 2, tal como se indica en el numeral 5.4 inciso b, de los TDR.	No	
ZyTrust S.A.	3	Sobre la prueba de vida certificada con ISO 30107-3 nivel 2 (página 37), confirmar que la certificación debe precisar prueba de vida PASIVA, nivel 2 y la cobertura para el entorno WEB.	Se aclara que de acuerdo a lo solicitado debe contar con el método de prueba pasiva, certificado con iso 30107-3 nivel 2 con capacidad para realizar las validaciones a través de una cámara web y/o de celular con al menos 2mp	No	
ZyTrust S.A.	4	La Directiva de Cuentas Principales y de Integración del Banco de la Nación será entregada al proveedor adjudicado a la firma del contrato, en caso se entregué posteriormente los plazos de entrega serán contabilizados a partir de la entrega de dicho documento dado que el mismo se requiere para la implementación del entregable solicitado en el presente proceso.	Se precisa que las directivas mencionadas será entregada al postor a la suscripción del contrato.	Si	El numeral 7 de los TDR de las Bases, queda redactado: (...) Las Directivas citadas serán entregadas al postor adjudicado con la buena pro del servicio a la suscripción del contrato.

**Pliego Absolutorio de Consultas CM N°01-2023-BN  
"Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial"**

proveedor Especializada	N°	Consultas	Pronunciamento	Modifica TDR	Texto Modificado de los TDR
ZyTrust S.A.	5	Sobre la experiencia del postor para sustentar los 2 millones en facturación confirmar que las facturas emitidas a un mismo cliente serán contabilizadas como una única contratación para no afectar el límite de las 20 contrataciones pero si sumarán el monto de todas las facturas presentadas para el mismo cliente.	En atención a lo consultado, se aclara que no es posible considerar como una única contratación la sumatoria de las facturas presentadas por un mismo cliente, si se advierte que cada factura corresponde a una contratación independiente de la otra.  Sin embargo, se señala, que la sumatoria de las facturas, podrá considerarse como una única contratación, solo si de manera fehaciente se demuestra que dichas facturas cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente según lo solicitado en las bases, corresponda a una única contratación.  Cabe precisar, que independientemente al cliente que preste servicios, para acreditar la experiencia requerida, SOLO se contabilizará hasta un máximo de 20 contrataciones, las mismas que deben estar sustentadas con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.	No	
ZyTrust S.A.	6	Precisar a qué servicio de RENIEC requiere conectarse para el presente servicio.	Se precisa que el servicio de Reniec al cual nos conectamos debe ser : Consulta de datos vía línea dedicada.	Si	El numeral 6.1 literal C de los TDR de las Bases, queda redactado: (...) > Integración con Reniec para solicitar datos de ciudadano con Imagen (MQ-Foto, Consulta de datos vía línea dedicada.) (...)
ZyTrust S.A.	7	El requisito de RENIEC es conectarse con una IP pública de Perú, confirmar si el proveedor debe considerar ofertar en su propuesta la infraestructura en al menos dos datacenter para cumplir dicho requisito de suministrar IP pública de Perú.	Se confirma que si se debe considera dos (02) datacenter	Si	En el numeral 7 de los TDR de las Bases, queda redactado: (...) • El proveedor debe conectarse a Reniec con una conexión segura (VPN) que debe proveer dentro de su solución. Considerar en su infraestructura dos datacenter para suministrar la IP pública de Perú (Reniec solo acepta IP pública de Perú). (...)
ZyTrust S.A.	8	Confirmar que el envío de mensaje de texto, email, whatsapp u otra mensajería no corresponde a las actividades que el proveedor debe considerar en su estructura de costos dado que dicha mensajería será enviada por el Banco de la Nación.	Se confirma lo indicado. El servicio no considera el envío de mensajería.	No	
TOC Perú S.A.C.	1	Valor Referencial: En caso que la propuesta económica del postor con el mejor puntaje sea superior al valor referencial, ¿se solicitará una ampliación presupuestal a la máxima autoridad de la Entidad o se procederá a negociar con el proveedor el monto ofrecido?	Con respecto a la consulta, se aclara que si la oferta económica supera el valor referencial establecido en las Bases del concurso de méritos, dicha oferta será devuelta por el Comité y se tendrá por no presentada, concordante a lo establecido en el numeral 3.2.6.2 "Evaluación Económica" de las Bases.	No	
TOC Perú S.A.C.	2	Plazo del Servicio: ¿Cuál es el tiempo máximo que tomará la Entidad para dar por iniciado el servicio de 36 meses luego de otorgar la conformidad de la implementación de la plataforma biométrica?	Se aclara que para el inicio del plazo de 36 meses, serán contabilizados desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la implementación de la plataforma biométrica, previa conformidad de esta implementación por parte de la Subgerencia de Canales Alternos de la Gerencia de Banca Digital.	No	
TOC Perú S.A.C.	3	Dice: "Dicha documentación se debe presentar en el Módulo de Atención de Proveedores, sito en el primer piso de la Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja". Confirmar que la mencionada documentación podrá ser ingresada por mesa de partes virtual con firma electrónica en vez de físicamente.	Se aclara que dicha documentación debiera ser presentada en el Módulo de Atención de Proveedores, sito en el primer piso de la Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja, según lo establecido en las Bases del Concurso de Méritos N° 001-2023-BN.	No	
TOC Perú S.A.C.	4	Dice: " b) El postor debe acreditar que su solución de biometría facial está siendo utilizada en producción en al menos 4 entidades financieras en Perú... b) Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación". Para este acápite, ¿se podrá acreditar con facturas donde conste la razón social del cliente al que se le brindó el servicio?	Se aclara que de acuerdo a lo solicitado en las bases para acreditar solución de biometría facial que está siendo utilizada en producción en al menos 4 entidades financieras en Perú y/o entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP(SBS), deberá ser mediante copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación"	No	
TOC Perú S.A.C.	5	Dice: "Para el cálculo del promedio de cada año, se calculará con la Sumatoria de los precios unitarios ofertados por el W indicado para cada año.  Luego se sacará el promedio simple de los 3 años y luego la sumatoria de todos los promedios para obtener un costo unitario ponderado". Se solicita confirmar que los cálculos serán realizados por la Entidad y que el postor sólo presentará su oferta económica en el Formato N° 6 de las Bases.	El postor es responsable de la presentación de su oferta económica, según lo requerido en el Formato 6 con toda la información requerida, cabe precisar que la evaluación de los precios unitarios ofertados por los postores, se efectuará de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.6.2 "Evaluación Económica" de las Bases.	No	

**Pliego Absolutorio de Consultas CM N°01-2023-BN  
"Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial"**

proveedor Especializada	N°	Consultas	Pronunciamiento	Modifica TDR	Texto Modificado de los TDR												
TOC Perú S.A.C.	6	Oferta Económica Dice: "Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial, que incluye: a) Componente 1 b) Componente 2" ¿En la propuesta económica es necesario desgregar los dos componentes o se colocará un monto único en dicho ítem?	Se precisa, que el postor deba consignar el monto del componente 01 y el monto del componente 02, que sumado corresponde al monto total de la implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial.	SI	Formato Numero 6 Precio de la Oferta (...) Oferta Económica consolidada: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial</th> <th>Costo Unitario</th> <th>Costo Total (US\$ Inc. IGV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único</td> <td>Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial, que incluye: a) Componente 1 b) Componente 2 Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial *</td> <td>---</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Costo Total del Servicio (US\$ Inc. IGV)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> (...)	Ítem	Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial	Costo Unitario	Costo Total (US\$ Inc. IGV)	Único	Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial, que incluye: a) Componente 1 b) Componente 2 Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial *	---		Costo Total del Servicio (US\$ Inc. IGV)			
Ítem	Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial	Costo Unitario	Costo Total (US\$ Inc. IGV)														
Único	Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial, que incluye: a) Componente 1 b) Componente 2 Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial *	---															
Costo Total del Servicio (US\$ Inc. IGV)																	
TOC Perú S.A.C.	7	Dice: "presenta mensaje en la pantalla indicando Validación de Identidad conforme, se ha enviado un mensaje de texto con el OTP..." ¿quién asume el costo del mensaje de texto?	Se aclara que el costo del SMS será asumido por el Banco, dado que el envío de OTP por SMS lo realiza una API del Banco.	No													
TOC Perú S.A.C.	8	Dice: "Asimismo capacidad para ser invocada OnPremise". Dado que lo que están contratando es una solución Saas no es posible que la solución pueda ser invocada bajo dicha modalidad, se solicita rectificar.	Se aclara que el servicio contratado "Servicio de Validación Biométrica Facial" debe ser invocado por las aplicaciones del Banco que se encuentran en nube (Cuenta DNI) o que se encuentran OnPremise tal como son Multired Virtual, App Móvil BN, entre otros.	No													
TOC Perú S.A.C.	9	Dice: "El informe de análisis de vulnerabilidades técnicas de los sistemas utilizados previo al inicio de salida a producción, el que debe ser aceptado por el BN. De manera trimestral considerar la entrega de este informe. Dado que este acápite está orientado a la etapa de implementación, que tiene una duración máxima de tres meses, confirmar que el informe será entregado en una sola oportunidad.	Se precisa que el informe de análisis de vulnerabilidades técnicas de los sistemas utilizados debe entregarse antes de la salida a producción (previa aceptación del Banco) y trimestralmente durante la vigencia del contrato.	SI	En el numeral 9 de los TDR se incluye el siguiente parrafo: (...) El informe de análisis de vulnerabilidades técnicas de los sistemas utilizados debe entregarse antes de la salida a producción (previa aceptación del Banco) y trimestralmente durante la vigencia del contrato.												
TOC Perú S.A.C.	10	Dice: "El informe de análisis de vulnerabilidades técnicas de los sistemas utilizados previo al inicio de salida a producción, el que debe ser aceptado por el BN. De manera trimestral considerar la entrega de este informe. Se solicita confirmar que dicho informe será emitido por el proveedor del servicio.	Se precisa que el informe de vulnerabilidades debe ser emitido por el proveedor del servicio	SI	En el numeral 9 de los TDR se incorpora el siguiente texto: El proveedor del servicio de biometría entregará la siguiente documentación: (...)												
TOC Perú S.A.C.	11	Penalidad 5: Lo expuesto en dicha penalidad hace inviable la participación de postores los cuales no pueden asumir los riesgos crediticios del BN. En el supuesto negado que ocurriera un falso positivo con ese porcentaje de error y el crédito desembolsado sea por ejemplo S/. 1,000,000.00, haría completamente inviable el proyecto y sería una penalidad desproporcionada para el proveedor. Sugerimos tener el mismo criterio que las penalidades del 1 al 4 (un % de la factura) o, en su defecto, establecer un monto límite razonable con la facturación para esta penalidad.	No se acoge lo solicitado. Debido a que los canales del Banco tienen un límite máximo diario permitido (Actualmente S/ 7,000), como protección a nuestros clientes. Operaciones que exceden dicho límite se realizan con abono en cuenta del cliente o de manera presencial.	No													
TOC Perú S.A.C.	12	Cláusula Décimo Primera: Penalidad 5: Lo expuesto en dicha penalidad hace inviable la participación de postores los cuales no pueden asumir los riesgos crediticios del BN. En el supuesto negado que ocurriera un falso positivo con ese porcentaje de error y el crédito desembolsado sea por ejemplo S/. 1,000,000.00, haría completamente inviable el proyecto y sería una penalidad desproporcionada para el proveedor. Sugerimos tener el mismo criterio que las penalidades del 1 al 4 (un % de la factura) o, en su defecto, establecer un monto límite razonable con la facturación para esta penalidad.	No se acoge lo solicitado. Debido a que los canales del Banco tienen un límite máximo diario permitido (Actualmente S/ 7,000), como protección a nuestros clientes. Operaciones que exceden dicho límite se realizan con abono en cuenta del cliente o de manera presencial.	No													
TOC Perú S.A.C.	13	Carreras Afines Dice: "El párrafo "o carrera, afines a tecnología de la información" se refiere a cualquiera de las carreras listadas a continuación: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Computación y Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Sistemas Empresariales, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, Ingeniería de Computación y de Sistemas, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería de Seguridad Informática, Ingeniería Empresarial y de Sistemas, Ingeniería de Estadística e Informática, Ingeniería de Sistemas y Cómputo, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Empresarial, Computación e Informática, Ingeniería de Computación, Licenciado (a) en Computación, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ciencias de la Computación, Ciencias de la Información, Licenciado (a) Administración y Sistemas. Confirmar que tanto para el Gerente cuanto para el líder funcional, y considerando que pueden presentarse personal de otros países, también será aceptada la carrera de Ingeniería Civil Informática.	Se aclara que en los TDR se indica carreras afines a Tecnología de la Información, por tanto el Banco aplica el criterio discrecional para estos casos, siempre y cuando cumplan con la normativa aplicable en la materia.	No													
TOC Perú S.A.C.	14	Carreras Afines Dice: "El párrafo "o carrera, afines a tecnología de la información" se refiere a cualquiera de las carreras listadas a continuación: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Computación y Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Sistemas Empresariales, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, Ingeniería de Computación y de Sistemas, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería de Seguridad Informática, Ingeniería Empresarial y de Sistemas, Ingeniería de Estadística e Informática, Ingeniería de Sistemas y Cómputo, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Empresarial, Computación e Informática, Ingeniería de Computación, Licenciado (a) en Computación, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ciencias de la Computación, Ciencias de la Información, Licenciado (a) Administración y Sistemas. Confirmar que tanto para el Gerente cuanto para el líder funcional, y considerando que pueden presentarse personal de otros países, también será aceptada la carrera de Ingeniería Civil Informática.	Se aclara que en los TDR se indica carreras afines a Tecnología de la Información, por tanto el Banco aplica el criterio discrecional para estos casos, siempre y cuando cumplan con la normativa aplicable en la materia.	No													

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

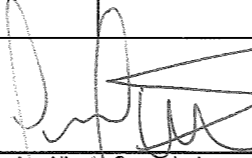
**Pliego Absolutorio de Consultas CM N°01-2023-BN  
"Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial"**

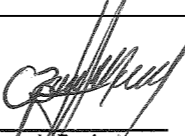
proveedor Especializada	N°	Consultas	Pronunciamento	Modifica TDR	Texto Modificado de los TDR
Grupo MOK	1	Anexo 1, numeral 7 (requerimientos técnicos de la solución de biometría), página 37. Con el objetivo de tener pluralidad de ofertas y no restringir las opciones disponibles en el mercado, solicitamos se cumpla como mínimo la posición 140 en las pruebas FRVT 1:1.	Se acoge parcialmente lo solicitado, a fin de generar mayor pluralidad en la participación del proceso, ampliando el factor a 150.	Si	En el numeral 7 de los TDR se modifica el texto: (...) Algoritmo de comparación biométrica testeado por el NIST en las pruebas FRVT 1 a 1, que se encuentre al menos en el puesto 150, acreditado con el reporte correspondiente del NIST con fuente de datos Visa Photos. (...)
Grupo MOK	2	Capítulo 1, numeral 1.3.6 (seguridad de la información), página 6. Con respecto a las certificaciones exigidas al proveedor, el TDR indica que debe cumplir, al menos, una de las tres siguientes: ISO 27001, ISO27017, ISO27018. Solicitamos se cumpla al menos dos de las tres certificaciones indicadas y como mínimo una de ellas sea la ISO 27001.	No se acoge lo solicitado, toda vez que lo requerido cubre la necesidad requerida por la entidad	No	
Grupo MOK	3	Capítulo 1, numeral 1.3.6 (continuidad de negocio), página 7. Con respecto a continuidad de negocio, dado que el Banco de la Nación es una entidad regulada por la SBS y por tanto, debe cumplir con lo estipulado en el reglamento SBS 877-2020 (reglamento para la gestión de la continuidad de negocio), se solicita que el proveedor debe contar con la certificación ISO22301.	No se acoge lo solicitado, toda vez que lo requerido cubre la necesidad requerida por la entidad	No	
Grupo MOK	4	Anexo 1, numeral 5.4 B, página 29. Se solicita nos comparta cual sería el manual de estándares de bases de datos.	No se acoge lo solicitado. Se aclara que el Manual de base de datos será entregada al postor a la suscripción del contrato.	No	
Grupo MOK	5	Anexo 1, numeral 8.8 (SLA), página 40. A fin de que sea viable el cumplimiento de los SLA requeridos por el banco, se solicita que los canales de atención vía Chat y Voz sean opcionales en su defecto se amplíen los SLA de tiempos de atención tal como sigue: Chat: opcional o SLA mínimo de atención 10min Llama Telefónica: opcional o SLA mínimo de atención 15 minutos Correo electrónico: 5 minutos	Se acoge parcialmente lo solicitado. Se aclara que los canales no son opcionales, pero se modifica la atención por Chat a 1 minuto.	Si	En el numeral 8.8 de los TDR se indica lo siguiente: Chat - 1 minuto. (...)
Grupo MOK	6	Anexo 1, numeral 8.8 (SLA), página 41. A fin de que sea viable el cumplimiento de los SLA requeridos por el banco, se solicita que se amplíen los SLA de tiempos de resolución, tal como sigue: Nivel 1: 30 minutos (Intermitencia 30min y desconexión de enlace 50min). Nivel 2: 3 horas. Nivel 3: 4 horas. La modificación en dichos SLA se sustentan debido a la necesidad de escalamiento por las diversas casuísticas que se puedan presentar. El análisis y diagnóstico requiere coordinación entre diferentes equipos de trabajo.	No se acoge lo solicitado, toda vez que lo requerido cubre la necesidad requerida por la entidad	No	
Grupo MOK	7	Capítulo 1, numeral 1.3.4 (forma de pago), página 4. Se solicita confirmar si serán facturadas todas las transacciones de biometría, tanto las que tengan respuesta "HIT", como las que tengan respuesta "NO HIT".	Se aclara que en el numeral 20-Forma de Pago de los TDR se indica: <b>Servicio de Validación Biométrica</b> Los pagos se efectuarán de forma mensual por prestaciones completadas (con respuestas HIT o NO HIT del componente de validación biométrica) (...)	No	
Grupo MOK		Capítulo 3, numeral 3.2.6.2 (evaluación económica), página 20. Debido a que es necesario cubrir los costos de infraestructura y procesamiento frente a escenarios de escalamiento que indica el TDR, considerando que los modelos comerciales de las soluciones en la nube tienen componentes de costos fijos además de los unitarios por transacción, solicitamos que en el Formato 6 (Precio de la Oferta) haya una línea de costos fijos (además de los costos unitarios), en su defecto se solicita que el banco no desestime las propuestas que incluyan algún componente de costo fijo anual.	No se acoge lo solicitado, dado que se solicita que los costos fijos deben ser considerados e integrados en el costo transaccional propuesto, tal como se indica en el numeral 5.3, cuadro de <b>Componentes de Costos del Servicio</b> .	No	
Grupo MOK	8	Capítulo 3, numeral 3.2.5 (presentación de propuestas), página 14. Se solicita aclarar que está permitido hacer un consorcio con una empresa no domiciliada en el país.	Se aclara que será permitido siempre que cumpla con lo siguiente:  a) En el concurso de méritos pueden participar varios proveedores (personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras), agrupados en consorcio con la finalidad de ejecutar el contrato. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.  b) Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato derivado de este. Las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, se imputan a todos los integrantes del mismo, aplicándose a cada uno de ellos la sanción que le corresponda, salvo que, por la naturaleza de la infracción, la promesa, contrato de consorcio o el contrato suscrito con la Entidad, pueda individualizarse la responsabilidad. La carga de la prueba de la individualización corresponde al presunto infractor.	No	

**Pliego Absolutorio de Consultas CM N°01-2023-BN  
"Implementación del Servicio de Validación de Identidad con Biometría Facial"**

proveedor Especializada	N°	Consultas	Pronunciamiento	Modifica TDR	Texto Modificado de los TDR
Grupo MOK	9	<p>Capítulo 3, numeral 3.2.5 (presentación de propuestas), página 17, Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad, sobre el requisito de acreditar que la solución de biometría facial del postor está siendo utilizada en al menos cuatro entidades financieras en Perú, solicitamos que dicha experiencia pueda ser acreditada con constancias emitidas por dichas entidades, considerando que dichas constancias son verificables por el Banco de la Nación con las propias entidades financieras. La razón por la cual se hace esta solicitud, es que mantenemos acuerdos de confidencialidad con nuestros clientes, en virtud de los cuales no podemos compartir con terceras partes documentos sensibles relacionados a la prestación de los servicios de biometría facial, por ejemplo, los contratos o facturas.</p>	<p>Se aclara que para acreditar que su solución de biometría facial está siendo utilizada en producción en al menos 4 Entidades financieras en Perú y/o Entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), deberá ser acreditado con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, se aclara que el postor podrá remitir copia de los contratos u órdenes de servicios, manteniendo la confidencialidad de la información sensible, que puede ser ocultada remarcándolo en color negro; cabe precisar que la información mínima que se requiere evidenciar es el objeto de la contratación, el nombre del cliente del servicio contratado, el mismo que deberá guardar relación con la respectiva conformidad o constancia de prestación.</p>	No	

  
 Pedro Martín Hidalgo Hidalgo  
 MIEMBRO TITULAR

  
 Carlos Alberto Quevedo Juarez  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 Cesar Fernando Barrientos  
 Mendoza  
 MIEMBRO SUPLENTE